



# PREGUNTAS FRECUENTES

## LA FINANCIACION

### 1. ¿Quién financia el préstamo, quien es la entidad prestataria?

En esta línea financiera, la entidad prestataria es directamente Sodecan. El contrato de préstamo se formaliza exclusivamente entre Sodecan y el solicitante sin que intervenga ninguna entidad bancaria.

El Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación, es un fondo sin personalidad jurídica creado por Acuerdo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013 cuya gestión se encargó a Sodecan en virtud del Acuerdo de Financiación y Gestión firmado el 18 de noviembre de 2013 con la Comunidad Autónoma. Está dotado con un importe de 20.000.000 euros y cuenta con una financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 85%, proveniente del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información, TIC)", Tema Prioritario 7, y del Eje 4 "Transporte y Energía", Tema Prioritario 43.

### 2. ¿Qué otros productos financieros ofrece Sodecan?

La Sociedad para el Desarrollo de Canarias (Sodecan), como empresa pública del Gobierno de Canarias, gestiona varias líneas de financiación para empresas y emprendedores.

Puede consultarlas en [www.sodecan.es/financiacion](http://www.sodecan.es/financiacion)

### 3. ¿Es posible solicitar simultáneamente financiación a través de varias líneas a Sodecan?

Sí, siempre que el importe imputado de cada factura a las diferentes líneas no sea superior al 100% del gasto realizado (sin incluir los impuestos recuperables como el IGIC y el IVA).

#### 4. ¿Esta línea es compatible con otras ayudas?

La línea Innovación está dentro del Programa Operativo FEDER Canarias (2007-2013) y se otorga bajo el régimen de minimis (ver la pregunta siguiente).

Es compatible con otras ayudas siempre que:

1. Sean también ayudas otorgadas bajo el régimen de minimis y no se supere el máximo establecido.
2. Sean ayudas que estén cofinanciadas por el mismo Programa Operativo FEDER Canarias 2007-2013 (no son compatibles ayudas que estén cofinanciadas por otros programas operativos sean FEDER o de otros Fondos Estructurales Europeos, ni ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario).
3. Sean ayudas que no estén cofinanciadas con Fondos Estructurales ni con ningún otro instrumento financiero comunitario.
- 3.- Las inversiones deben ejecutarse con posterioridad a la fecha de solicitud del préstamo.
- 4.- La suma total de las ayudas recibidas para el proyecto no pueden superar la inversión financiable.

En cualquier caso, los solicitantes deberán declarar las ayudas que hayan solicitado/obtenido para la empresa bajo el régimen de minimis en los últimos 3 años (independientemente de si tienen que ver con el proyecto que se quiere financiar o no), así como otras ayudas que hayan podido solicitar/obtener específicamente para el proyecto.

En el momento de presentar la solicitud se comunicarán las ayudas concedidas y solicitadas. En cualquier otro momento posterior en que se produzca una nueva concesión o solicitud deberá comunicarse a Sodecan.

#### 5. Que es “minimis”

La línea innovación gestionada por SODECAN, se rige por la normativa “mínimis”.

Minimis es la forma coloquial de referirse a una norma de la Comisión Europea que fija un umbral absoluto de la ayuda, por debajo del cual puede considerarse que las ayudas públicas a una empresa no distorsionan o falsean la competencia.

Las ayudas concedidas en régimen de mínimos son aquellas ayudas concedidas por un Estado miembro que no son consideradas Ayudas de Estado y que no necesitan de la autorización de la Comisión Europea para su concesión por considerarse que no repercuten sobre la competencia y el comercio intracomunitario dada su pequeña cuantía. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros en los tres últimos ejercicios fiscales.

## 6. ¿Es posible cancelar anticipadamente el préstamo?

Sí, sin comisión de amortización parcial o cancelación anticipada.

## EL TRAMITE DE SOLICITUD

### 7. ¿Qué se considera proyecto innovador?

Consideramos proyecto innovador todo aquel que suponga una novedad para la empresa, por incorporación de tecnologías propias o de terceros.

Concretamente, los proyectos pueden clasificarse en la siguiente tipología:

A. Innovación en productos o servicios:

- Desarrollo y comercialización de nuevos productos o servicios
- Diseño y/o desarrollo de mejoras innovadoras de productos o servicios

B. Innovación en procesos:

- Diseño y/o desarrollo de nueva línea o proceso industrial
- Implantación de línea o proceso de producción de nuevos productos
- Implantación de mejora de línea o proceso industrial con nuevas tecnologías
- Implantación de nueva línea o proceso industrial de tecnología innovadora
- Diseño industrial e ingeniería de línea o proceso para el lanzamiento de nuevos productos
- Adaptación y mejora tecnológica de línea o proceso hacia nuevos productos o productos mejorados

C. Innovación organizativa (sistemas administrativos y de gestión):

- Diseño, desarrollo, validación e/o implementación de plataforma de automatización y control de procesos
- Diseño, desarrollo, validación e/o implementación de plataforma de herramientas de gestión
- Implementación de nuevas metodologías de procesos de negocio
- Implementación de nuevas metodologías de sistemas administrativos y de gestión
- Desarrollo de tecnologías para el e-commerce
- Modelo de previsión de la demanda y gestión de compras basado en métodos algorítmicos
- Mejora en los procesos operativos
- Mejora en los de procesos de negocio, administrativos y de gestión
- Proyecto de integración de una nueva infraestructura de sistemas de información específica

No se considerarán los cambios o mejoras de importancia menor, ni el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.

#### **8. ¿Es necesario tener la empresa constituida o estar dado de alta de autónomo para acceder a la financiación?**

Sí.

#### **9. ¿Cuál es el plazo de tramitación?**

La aprobación o denegación la resolverá el Comité de Inversiones del Fondo en el plazo de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la solicitud.

SODECAN procederá a notificar a los solicitantes la Resolución del Comité de Inversiones, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de aprobación o desestimación del proyecto.

Notificada la aprobación del proyecto, el beneficiario final tiene un plazo no superior a veinte (20) días hábiles para aportar original o copia autenticada de la documentación establecida en el apartado XI de la Convocatoria

Una vez se aporte la documentación establecida, se compruebe la misma y resulte correcta, se procederá a la formalización del contrato entre el Director del Fondo y el beneficiario.

#### **10. ¿Qué criterios se aplican para seleccionar un proyecto?**

Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes requisitos:

1. Viabilidad técnica/tecnológica en el contexto productivo, organizativo y comercial de la empresa.
2. Grado de innovación (el proyecto supone la incorporación o adaptación de tecnologías innovadoras a la empresa, de las cuales no dispone).
3. Viabilidad económica-financiera (consistencia desde el punto de vista de su potencial impacto en la generación de recursos o la capacidad de generar ahorros y dispone de capacidad financiera para afrontar los compromisos que se derivan del proyecto).

# ACTIVIDADES Y GASTOS NO PERMITIDOS Y OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

## 11. ¿Qué tipo de empresas NO puede financiar esta línea?

A grandes rasgos, no podrán solicitar esta financiación las empresas en crisis, ni las que operan en los sectores de la pesca y la acuícola, ni aquellas que se dedican a la producción primaria de productos agrícolas.

Puedes consultar [aquí](#) el listado completo de actividades excluidas.

## 12. ¿Qué obligaciones asume el beneficiario?

El beneficiario debe ser consciente de que asume dos tipos de responsabilidades:

Por un lado responsabilidad de estar al día en los pagos.

Por otro lado responsabilidad de la justificación administrativa del proyecto a la finalización del mismo, para lo cual se aportará una **Cuenta Justificativa** que contará con los siguientes documentos:

A. Auditoría externa de los gastos afectos al proyecto financiado. En este caso se deberá aportar una cuenta justificativa que contará con los siguientes documentos:

1. Memoria Técnica acreditativa del cumplimiento de la ejecución del proyecto, debidamente firmada y sellada.
2. Memoria Económica justificativa de los gastos y costes afectos al proyecto, que contendrá lo especificado en la Convocatoria, según se opte por hacerlo con una Auditoría Externa o no.
3. Actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración jurada de ayudas de minimis, en su caso, y conforme al modelo establecido.
4. Certificados actualizados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.
5. Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente por otros Fondos o instrumentos gestionados por SODECAN.
6. Acreditación del cumplimiento de la normativa de información y publicidad, así como de publicar la concesión de la financiación en su página web.
7. Otra documentación adicional que SODECAN estime oportuna, en su caso.

### **13. ¿Qué ocurre en caso de impago del préstamo?**

Sodecan se reserva el inicio de las acciones legales que correspondan.

## **ACREDITACIÓN DE LA RED DE PARQUES Y ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE CANARIAS**

### **14. ¿Qué es la Red de Parques y Espacios Tecnológicos de Canarias?**

Se trata de una red de espacios físicos que de forma conjunta y coordinada acogen empresas de excelencia, centros de investigación y universitarios, y centros tecnológicos y de transferencia de tecnología.

### **15. ¿Qué implica y cómo se acredita la relación con la Red de Parques y Espacios Tecnológicos de Canarias?**

La vinculación no requiere que la empresa esté instalada físicamente en ellos sino que tenga algún tipo de relación, use algunos de sus servicios de apoyo a la innovación en las empresas etc. En cualquier caso, si te interesa algún Parque o Espacio Tecnológico en especial, las condiciones particulares las definen cada uno de ellos. Tienes el listado en el [Decreto de creación de la Red](#).

Si no tienes relación habitual con ninguno de ellos lo más fácil es acreditarse a través de Sodecan.

### **16. ¿Cuándo debe acreditarse la relación con la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias?**

A lo largo del proceso de tramitación de la solicitud del préstamo. Sodecan te indicará en que momento.